

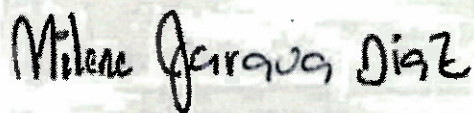
PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone **Adicionar un Parágrafo al Artículo 01 del Proyecto de Ley N° 437 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se interpreta el artículo 17 del decreto 482 de 2020", así.

Parágrafo. Bajo ninguna circunstancia, las aerolíneas podrán emitir devoluciones a través de bonos, voucher o equivalentes, sin la previa solicitud o autorización, por escrito o a través de llamada telefónica por parte del consumidor.

En caso de no existir solicitud o autorización por parte del consumidor en los términos del inciso anterior, la aerolínea deberá realizar la devolución del dinero.

Cordialmente



Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara

